

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

ESTUDIO PREVIO. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).	
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Plan Anual de Adquisiciones	93151500
Tipo de Presupuesto Asignado	RUBRO No. 03- 451111-2-3-2.02.02.008.05.2001 y 03- 451111-2-3-2.02.02.008.05.79 por concepto de “SERVICIOS DE SOPORTES
Nombre de Proyecto	N/A
BPIN	N/A
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	23/04/2025
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	JAVIER PALMERA GUASCA
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE HACIENDA
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>Los municipios colombianos enfrentan el reto principal de garantizar su sostenibilidad financiera, esto es, asegurar la provisión de recursos propios de libre destinación para el cumplimiento regular de sus responsabilidades y funciones públicas y administrativas que no pueden ser atendidas con los aportes de la Nación.</p> <p>Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los “municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplirlas las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.</p> <p>Aunado a esto, nuestra Carta Magna, en su Artículo 315 preceptúa que entre las atribuciones del alcalde, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el Numeral 3, Artículo 287 ibidem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, señala que a los “municipios, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplirlas demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”. La información siempre ha sido y será considerada un activo en cualquier organización, su correcta administración, custodia y utilización, más que una función de respaldo es una obligación. Las administraciones locales tienen una estructura organizacional compuesta por varias dependencias o secretarías, que apuntan a objetivos específicos para cumplir con las metas institucionales y en cada una de ellas se maneja la información de manera aislada, al igual que la administración, custodia y utilización de los datos que en ellas se produce, razón por la cual se presenta desarticulación en la administración por no existir unificación de la información que se genera en los diferentes procesos relacionados con la gestión de recaudo de impuestos y rentas del municipio.</p> <p>Las Secretarías de Hacienda son las entidades del estado colombiano del orden municipal que tiene como fin principal diseñar la política financiera del ente territorial, así como la responsabilidad de recaudar los impuestos de los contribuyentes y gestionar las transferencias de la nación. En este sentido, la crisis del estado colombiano en general tiene los más diversos orígenes. De una parte, aún estas entidades no asumen plenamente sus responsabilidades en materia de descentralización particularmente en dos aspectos El de las competencias que se les asignó y en el autofinanciamiento de sus gastos.</p>

A pesar de haber recibido cierta autonomía en materia tributaria, no hacen uso de ella para atender sus problemas y en su lugar han optado por el endeudamiento, debilitando aun más su situación financiera. En acato a las técnicas que han de regir la política fiscal de un ente territorial, el financiamiento ideal, es aquel que con los recursos propios (impuestos, tasas y contribuciones) cubre los gastos de funcionamiento y genera excedentes de recursos, o mejor “ahorro corriente”, que sirva para complementar las transferencias condicionadas a inversión y permita un mayor autofinanciamiento de los gastos de capital que se requieran para el desarrollo municipal. La misión fundamental de toda Administración tributaria es el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes a través de la fiscalización de sus acciones con el fin de detectar la posible evasión.

Como la Administración Municipal debe procurar dar cumplimiento al principio fundamental del equilibrio entre los recursos y competencias, el financiamiento del desarrollo local debe estar dado por una gestión eficiente de los diferentes recaudos y rentas, por lo cual es necesario contar con un sistema de información para la administración y control de los pagos de los impuestos predial unificado, industria y comercio y rentas varias del municipio de Becerril. Los objetivos estratégicos de la Administración están enfocados a reducir la evasión fiscal a través de la aplicación de la ley, para los contribuyentes con conductas relacionadas a los delitos de defraudación, contrabando y la instigación pública a la demora o no pago de los tributos. También se propone lograr una administración eficiente a través de la modernización de la gestión institucional por medio de procesos y tecnología, que permita brindar servicios de control y facilitación del correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En el cumplimiento de su misión de hace necesario contar con un sistema de información para la administración de los módulos prediales, PQR e industria y comercio, y hacer que con esto se dé articulación al proceso de recaudo y no se pierda la información de las transacciones que se realizan a diario en el área de recaudo de la alcaldía del municipio Becerril. Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, las entidades públicas se ven obligadas a desarrollar procesos de selección más completos y diversos a los que se utilizaban en épocas anteriores, para que se puedan identificar claramente que es lo que en realidad se quiere contratar, a través de un proceso permanente de planeación y así mismo se cumplan los fines propuestos dentro de la austeridad y economía que impone el erario público. Es función del Ministerio de Hacienda y crédito Público, la coordinación, dirección y regulación de la administración y recaudación de impuestos que maneja la DIAN, así como la regulación, administración y recaudo de las rentas, tasas, contribuciones fiscales y parafiscales, multas nacionales y demás recursos fiscales, su contabilización y gasto, de conformidad con la ley. Hay que partir del hecho que el sistema tributario colombiano se divide en dos. Por un lado, se encuentran los impuestos nacionales, que son recaudados y administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian). En esta categoría de tributos, los ciudadanos cuentan con obligaciones con el fisco por cuenta de dos tipos de impuestos: los directos y los indirectos. La diferencia consiste en que, en el caso de los impuestos directos, el Gobierno le cobra al patrimonio o riqueza del ciudadano. En esta categoría entran el Impuesto a la Riqueza, el impuesto de Renta o aquellos como los timbres postales que se cobran directamente por la prestación de un servicio. En tanto, los impuestos indirectos son los que se cobran por una transacción. El ejemplo más común de este tipo de impuestos es el IVA (Impuesto de Valor Agregado).

El municipio constituye la célula básica de la organización estatal y, por tanto, es la institución que interactúa de manera directa con el ciudadano en la prestación de servicios básicos. Para tal efecto y como toda organización, requiere de ingresos propios para su funcionamiento, cumplir con lo encomendado en la ley y realizar inversiones que propendan por el bienestar de los habitantes del territorio. El municipio tiene dentro de sus funciones la prestación de servicios básicos a la población en general. Si bien algunas personas tienen recursos para acceder a servicios de calidad, el Estado debe cubrir las necesidades de las demás para lo cual la ley crea tributos destinados a la financiación del funcionamiento del Estado y de redistribución del ingreso, de tal forma que se logre mejor calidad de vida para los ciudadanos. En este orden de ideas, el objetivo de la gestión tributaria es la consecución de ingresos propios, generalmente de libre destinación, originados en los tributos creados en la Ley de los que el municipio es titular, lo que generalmente se conoce como recaudo tributario. En la tarea de gestionar tributos es necesario que la entidad implemente acciones en diferentes aspectos, cuyo objetivo es fortalecer institucionalmente los funcionarios, contar con herramientas y procesos debidamente estructurados para que todos los actores en esta misión contribuyan a que se logre las metas de recaudo de ingresos propios en la entidad territorial. La gestión tributaria es una función inherente a la administración municipal, permanente y objetiva. Tiene por objeto dotar a la entidad de recursos propios para el cumplimiento de sus metas y el bienestar de la comunidad en general.

Por lo anterior, y dado que el Municipio de Becerril adquirió herramienta para el fortalecimiento institucional de la gestión tributaria a través de un SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, impuesto predial unificado, industria y comercio, otras rentas, expedientes electrónicos de fiscalización y cobro coactivo, sin embargo, estas se encuentran desactualizadas y dificultan el cumplimiento de las funciones asignadas a las entidades territoriales en este aspecto. Que en razón de lo anterior, el Municipio de Becerril, ha considerado la necesidad de celebrar un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO Y OTRAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL A TRAVES DE UN SISTEMA DE INFORMACION TRIBUTARIA, quien acredita mediante documento legal el derecho de autor del SOFTWARE denominado SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

3.2 OBJETO A CONTRATAR, OBJETIVOS DEL PROYECTO ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2. Objeto contractual y Objetivos del Proyecto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO Y OTRAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL A TRAVES DE UN SISTEMA DE INFORMACION TRIBUTARIA				
3.2.2Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>93151500</td><td>Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas</td></tr></table>	Clasificación UNSPSC	Descripción	93151500	Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas
Clasificación UNSPSC	Descripción				
93151500	Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas				
3.2.3. experiencia o idoneidad	la empresa FISE CONSULTORES ECP SAS, con Nit. 900744007-9, quien acredita mediante documento legal el derecho de autor del SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA , emanando del ministerio de interior y Justicia del libro 13 Partido tomo 64, partida 274, con fecha de registro 5 de diciembre de 2017 y además el vínculo que ha tenido con el Municipio en años anteriores es prueba suficiente que cuenta con la experiencia suficiente para la ejecutar las actividades del objeto contractual				
3.2.4. identificación del contrato a celebrar	El contrato que pretende celebrar el Municipio Becerril, Cesar para satisfacer la necesidad existente, es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales				

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

3.3.1. actividades a realizar:	<p>Las actividades específicas a desarrollar en la prestación del servicio son las siguientes:</p> <p>El objetivo principal es implementar una solución tecnológica integral para la Entidad Territorial que no solo optimice la gestión tributaria a través de FISCO, sino que también logre una integración efectiva con la solución financiera existente de la entidad. Este enfoque busca garantizar una interoperabilidad que potencie la eficiencia operativa, fortalezca el control fiscal y facilite la toma de decisiones estratégicas.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none">Integración con el sistema financiero: Lograr una conexión fluida entre FISCO y la solución financiera de la entidad, asegurando que las operaciones tributarias se reflejen automáticamente en los procesos contables y presupuestales para garantizar consistencia y precisión en la información.Optimización y modernización de procesos tributarios: Automatizar y centralizar los procesos de liquidación, cobro, fiscalización y gestión de datos, eliminando procedimientos manuales, mejorando la eficiencia en el recaudo y reduciendo la evasión fiscal.Cumplimiento normativo y toma de decisiones: Proveer herramientas actualizadas que faciliten el cumplimiento de normativas tributarias y financieras, al tiempo que ofrecen reportes integrados para un análisis completo y una planificación más efectiva.Transparencia y rendición de cuentas: Consolidar la información tributaria en un sistema que permita acceso claro y confiable a los datos, fortaleciendo la confianza ciudadana y cumpliendo con los estándares de control.Optimización tecnológica y soporte continuo: Implementar una solución en la nube bajo el modelo SaaS, reduciendo costos de infraestructura, garantizando continuidad operativa, y ofreciendo capacitación y soporte técnico permanente para asegurar una transición efectiva.
--------------------------------	--

6. abordar uno de los puntos más críticos para la entidad: la integración eficiente entre los sistemas tributarios y financieros, asegurando una gestión integral que promueva la sostenibilidad fiscal y la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Beneficios del sistema:

- Integración con el Sistema Financiero: La conexión automática entre FISCO TRIBUTARIO y el sistema financiero de la entidad permite que las operaciones tributarias (liquidaciones, recaudos, anulaciones y declaraciones) se reflejen directamente en los procesos contables y presupuestales. Esto garantiza consistencia en la información, mejora la trazabilidad y facilita el control de los ingresos.
- Optimización del Recaudo y Eficiencia Operativa: La automatización de los procesos de liquidación, cobro y fiscalización aumenta la efectividad en el recaudo, reduce la evasión fiscal y minimiza los errores asociados a procedimientos manuales. La centralización de operaciones permite una administración más ágil y enfocada en tareas estratégicas.
- Facilitación del Cumplimiento Normativo: El sistema apoya a la entidad en el seguimiento de las normativas tributarias y financieras, asegurando que las operaciones sean consistentes con los requisitos legales. Los reportes predefinidos ayudan a cumplir con las obligaciones legales, sin sustituir la responsabilidad institucional.
- Soporte a la Toma de Decisiones y Transparencia: Las herramientas de análisis y reportes integrados ofrecen información confiable en tiempo real sobre los ingresos tributarios y su impacto en las finanzas. Esto facilita la planificación estratégica, fortalece la rendición de cuentas y fomenta la confianza ciudadana.
- Reducción de Costos y Acceso Continuo: Al operar bajo el modelo SaaS, el sistema elimina la necesidad de infraestructura tecnológica local, reduciendo costos de mantenimiento y operación. La accesibilidad desde cualquier lugar garantiza continuidad operativa, incluso en escenarios de emergencia.

Implementación del sistema:

La implementación del sistema FISCO en la nube para la Entidad Territorial se desarrollará en dos fases principales: Implementación y Operación. Estas fases están diseñadas para garantizar una transición eficiente, la continuidad operativa del sistema y la optimización de los procesos tributarios, con un enfoque particular en la integración con el sistema financiero de la entidad.

Fase	Paso	Descripción
Fase I: Implementación	Levantamiento de Información	Recopilación de datos sobre los procesos tributarios, incluyendo liquidación, cobro, fiscalización y cartera. Identificación de requisitos específicos para la integración financiera.
	Migración de Información	Depuración, validación y transferencia de datos históricos y actuales al sistema, priorizando información esencial para la operación inicial y datos históricos según necesidades.
	Capacitación, Pruebas y Entrega	<ul style="list-style-type: none">- Capacitación: Formación del personal en módulos tributarios y la integración financiera.- Pruebas: Validación funcional y técnica, incluyendo integración con el sistema financiero.
Fase II: Operación	Alojamiento del Sistema en la Nube	Garantía de accesibilidad desde cualquier lugar, seguridad avanzada de la información y escalabilidad para atender las necesidades crecientes de la entidad.
	Soporte Técnico y Actualizaciones	Resolución de incidencias, actualizaciones periódicas conforme a normativas tributarias y asistencia técnica para mantener la integración y operación del sistema.
	Funcionamiento de Aplicativos WEB	Asegurar la operación continua de los módulos tributarios, monitoreo constante y aplicación de mejoras según las necesidades de la entidad territorial.

Alcances del sistema:

El sistema de gestión tributaria FISCO TRIBUTARIO está diseñado para apoyar a las Entidades Territoriales en el fortalecimiento de sus procesos tributarios, siguiendo los lineamientos y mejores prácticas promovidos por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Su enfoque está orientado a cubrir los aspectos esenciales del ciclo de vida tributario, con herramientas prácticas y ajustadas a las capacidades operativas de las entidades. El alcance incluye:

Procesos	Descripción
Recaudación	Apoyo en la gestión del cobro de impuestos mediante la automatización de procesos básicos, habilitando el uso de múltiples canales de pago, incluyendo plataformas electrónicas, con conciliación básica de los ingresos para facilitar el seguimiento.
Liquidación	Herramientas para la generación de liquidaciones tributarias basadas en las normativas aplicables, con procesos estructurados que minimizan errores y aseguran consistencia.
Fiscalización	Funcionalidades que permiten identificar posibles inconsistencias en las obligaciones tributarias mediante análisis, apoyando el seguimiento y cumplimiento de los contribuyentes y la generación de actuaciones.
Cobro Coactivo	Registro y seguimiento de las etapas del proceso de cobro de cartera en mora, desde la emisión de resoluciones hasta órdenes relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones.
Notificaciones	Generación y envío de notificaciones electrónicas o físicas relacionadas con las obligaciones tributarias y procesos administrativos de cobro, asegurando un seguimiento oportuno.
Reportes y Análisis	Generación de reportes básicos para consulta y análisis del estado de las obligaciones tributarias, orientados a facilitar la toma de decisiones administrativas.
Cumplimiento Normativo	Herramientas que apoyan el seguimiento y cumplimiento de las normativas tributarias vigentes, asegurando que las operaciones realizadas en el sistema se ajusten a los requisitos legales.
Acceso en la Nube	Acceso remoto al sistema mediante conexión a internet, garantizando disponibilidad y operación bajo esquemas de seguridad controlada.
Seguridad y Control de Acceso	Gestión de usuarios basada en roles, asegurando que las funciones y datos del sistema sean accesibles únicamente al personal autorizado.
Soporte y Capacitación	Capacitación inicial y soporte técnico continuo para los funcionarios de la entidad en el uso del sistema y los procedimientos necesarios para su operación.

Soporte y mantenimiento:

El soporte y mantenimiento de FISCO serán esenciales para garantizar su correcto funcionamiento durante y después de la implementación. FISE CONSULTORES ECP SAS se compromete a ofrecer un servicio integral conforme al Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) establecido con la Entidad Territorial, asegurando continuidad y eficiencia operativa.

1. Soporte Continuo:

- Asistencia Remota y Presencial: Resolución de incidencias de forma remota y presencial según necesidad, minimizando interrupciones en las operaciones.
- Monitoreo Proactivo: Supervisión continua del sistema para identificar y prevenir problemas técnicos antes de que afecten la operación.
- Atención a Incidencias: Las incidencias se clasificarán por criticidad (alta, media, baja) y se atenderán según los tiempos de respuesta definidos en el ANS.

2. Actualizaciones del Sistema. Incluye mejoras en funcionalidades, nuevas características y cumplimiento con normativas tributarias vigentes. Todas las actualizaciones se realizarán en horarios predefinidos para minimizar impactos operativos.

3. Capacitación Continua. Formación periódica al personal de la entidad para garantizar el uso eficiente del sistema y su adaptación a nuevas funcionalidades o cambios normativos.

Así mismo el contratista tendrá las demás funciones asignadas por el supervisor del contrato y las presentadas en la propuesta económica

3.3.1

Obligaciones Generales del Contratista:

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:

- a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- b) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
- c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
- d) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
- e) El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y artículo 1 de la ley 828 del 2003.
- f) Las obligaciones de EL CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna; sin embargo, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del Municipio.

3.3.2.

Obligaciones Especificas del Contratista:

Las actividades específicas a desarrollar en la prestación del servicio son las siguientes:

El objetivo principal es implementar una solución tecnológica integral para la Entidad Territorial que no solo optimice la gestión tributaria a través de FISCO, sino que también logre una integración efectiva con la solución financiera existente de la entidad. Este enfoque busca garantizar una interoperabilidad que potencie la eficiencia operativa, fortalezca el control fiscal y facilite la toma de

decisiones estratégicas.

Objetivos específicos:

- Integración con el sistema financiero: Lograr una conexión fluida entre FISCO y la solución financiera de la entidad, asegurando que las operaciones tributarias se reflejen automáticamente en los procesos contables y presupuestales para garantizar consistencia y precisión en la información.
- Optimización y modernización de procesos tributarios: Automatizar y centralizar los procesos de liquidación, cobro, fiscalización y gestión de datos, eliminando procedimientos manuales, mejorando la eficiencia en el recaudo y reduciendo la evasión fiscal.
- Cumplimiento normativo y toma de decisiones: Proveer herramientas actualizadas que faciliten el cumplimiento de normativas tributarias y financieras, al tiempo que ofrecen reportes integrados para un análisis completo y una planificación más efectiva.
- Transparencia y rendición de cuentas: Consolidar la información tributaria en un sistema que permita acceso claro y confiable a los datos, fortaleciendo la confianza ciudadana y cumpliendo con los estándares de control.
- Optimización tecnológica y soporte continuo: Implementar una solución en la nube bajo el modelo SaaS, reduciendo costos de infraestructura, garantizando continuidad operativa, y ofreciendo capacitación y soporte técnico permanente para asegurar una transición efectiva.
- abordar uno de los puntos más críticos para la entidad: la integración eficiente entre los sistemas tributarios y financieros, asegurando una gestión integral que promueva la sostenibilidad fiscal y la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Beneficios del sistema:

- Integración con el Sistema Financiero: La conexión automática entre FISCO TRIBUTARIO y el sistema financiero de la entidad permite que las operaciones tributarias (liquidaciones, recaudos, anulaciones y declaraciones) se reflejen directamente en los procesos contables y presupuestales. Esto garantiza consistencia en la información, mejora la trazabilidad y facilita el control de los ingresos.
- Optimización del Recaudo y Eficiencia Operativa: La automatización de los procesos de liquidación, cobro y fiscalización aumenta la efectividad en el recaudo, reduce la evasión fiscal y minimiza los errores asociados a procedimientos manuales. La centralización de operaciones permite una administración más ágil y enfocada en tareas estratégicas.
- Facilitación del Cumplimiento Normativo: El sistema apoya a la entidad en el seguimiento de las normativas tributarias y financieras, asegurando que las operaciones sean consistentes con los requisitos legales. Los reportes predefinidos ayudan a cumplir con las obligaciones legales, sin sustituir la responsabilidad institucional.
- Soporte a la Toma de Decisiones y Transparencia: Las herramientas de análisis y reportes integrados ofrecen información confiable en tiempo real sobre los ingresos tributarios y su impacto en las finanzas. Esto facilita la planificación estratégica, fortalece la rendición de cuentas y fomenta la confianza ciudadana.
- Reducción de Costos y Acceso Continuo: Al operar bajo el modelo SaaS, el sistema elimina la necesidad de infraestructura tecnológica local, reduciendo costos de mantenimiento y operación. La accesibilidad desde cualquier lugar garantiza continuidad operativa, incluso en escenarios de emergencia.

Implementación del sistema:

La implementación del sistema FISCO en la nube para la Entidad Territorial se desarrollará en dos fases principales: Implementación y Operación. Estas fases están diseñadas para garantizar una transición eficiente, la continuidad operativa del sistema y la optimización de los procesos tributarios, con un enfoque particular en la integración con el sistema financiero de la entidad.

Alcances del sistema:

El sistema de gestión tributaria FISCO TRIBUTARIO está diseñado para apoyar a las Entidades Territoriales en el fortalecimiento de sus procesos tributarios, siguiendo los lineamientos y mejores prácticas promovidos por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	<p>Su enfoque está orientado a cubrir los aspectos esenciales del ciclo de vida tributario, con herramientas prácticas y ajustadas a las capacidades operativas de las entidades. El alcance incluye:</p> <p>Soporte y mantenimiento:</p> <p>El soporte y mantenimiento de FISCO serán esenciales para garantizar su correcto funcionamiento durante y después de la implementación. FISE CONSULTORES ECP SAS se compromete a ofrecer un servicio integral conforme al Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) establecido con la Entidad Territorial, asegurando continuidad y eficiencia operativa.</p> <p>1. Soporte Continuo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Asistencia Remota y Presencial: Resolución de incidencias de forma remota y presencial según necesidad, minimizando interrupciones en las operaciones.- Monitoreo Proactivo: Supervisión continua del sistema para identificar y prevenir problemas técnicos antes de que afecten la operación.- Atención a Incidencias: Las incidencias se clasificarán por criticidad (alta, media, baja) y se atenderán según los tiempos de respuesta definidos en el ANS. <p>2. Actualizaciones del Sistema. Incluye mejoras en funcionalidades, nuevas características y cumplimiento con normativas tributarias vigentes. Todas las actualizaciones se realizarán en horarios predefinidos para minimizar impactos operativos.</p> <p>3. Capacitación Continua. Formación periódica al personal de la entidad para garantizar el uso eficiente del sistema y su adaptación a nuevas funcionalidades o cambios normativos.</p> <p>Así mismo el contratista tendrá las demás funciones asignadas por el supervisor del contrato y las presentadas en la propuesta económica</p>
3.3.3. Obligaciones del municipio	<p>El Municipio se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. <p>Verificar para cada pago derivado del contrato el cumplimiento del contratista con el sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales de conformidad al numeral 1) artículo 7º ley 2381 de 2024, una vez, entre en vigencia esta norma, es decir, a partir del 1 de julio de 2025, debe descontar de los honorarios de cada contratista, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el(la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios.</p>
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>La contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 79 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.</p>
3.5 Valor del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El trabajo a realizar debe cumplir con las especificaciones exigidas por el contratante con experiencia, conocimiento suficiente e idoneidad, además de cumplir con los principios básicos fundamentales de la administración pública, garantizando calidad y eficiencia; el Municipio pagará al contratista la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$78.900.000), de acuerdo al presupuesto oficial que hace parte integral de este estudio previo, el valor se ajusta a lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que respecta, fundamentalmente, los principios de igualdad, economía, e imparcialidad que rigen la función administrativa.</p> <p>En este valor se ponderaron diversos factores en cada caso, tales como el trabajo e informes a realizar, la mayor o menor complejidad del asunto, el tiempo que se ha de utilizar, así mismo se tuvo como punto de referencia las tarifas establecidas por otras entidades públicas, en la contratación de similares actividades.</p> <p>Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.</p>

	<p>Para efectos de retención en la fuente por renta del municipio de Becerril, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que le otorga la exención.</p> <p>Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasas, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el municipio no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.</p>	
3.6. Forma de pago	EL MUNICIPIO DE BECERRIL pagará el valor del Contrato de la siguiente forma: MENSUALIDADES CUMPLIDAS, equivalentes a la suma de NUEVO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$9.862.500). por mes de prestación de servicio, y el valor restante se pagará de acuerdo con la fracción del mes ejecutado. PARAGRAFO PRIMERO: Para establecer la proporción o fracción, el valor de la mensualidad se dividirá por Treinta (30) días y se multiplicará por los días calendario objeto del fraccionamiento. PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato establecerá en el acta de inicio la programación de pagos de acuerdo con las reglas anteriores. En todo caso cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento de las actividades a satisfacción expedida por el Supervisor y verificación por parte de este respecto del cumplimiento de pagos al sistema general de seguridad social integral, la presentación de la cuenta de cobro, informe de gestión y demás documentos solicitados por la entidad.	
3.7. imputación presupuestal	El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a la vigencia del año dos mil veinticinco (2025).	
3.8. Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato .	En el presente estudio no se observan riesgos previsibles que afecten la ejecución del contrato, dado que el pago se hace previa prestación del servicio y un posible incumplimiento de la actividad a desarrollar no genera una parálisis en las actividades, además dentro de la relación contractual estará establecido la cláusula de multas por incumplimiento.	
3.9. mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas	En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la Administración Municipal. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. que dispone Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo	
3.10. Interventoría o Supervisión técnica:	Nombre del funcionario:	JAVIER PALMERA GUASCA
	Cargo:	SECRETARIA DE HACIENDA
	Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
3.10.1. Supervisión	El supervisor del contrato será el SECRETARIO DE HACIENDA del Municipio de Becerril, Cesar, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b) Comprobar que los servicios prestados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. d) Informar al alcalde Municipal cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que este tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad de este, o aquella que crea conveniente. e) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.	
3.11. Lugar de ejecución	Municipio de Becerril-Cesar	

3.12. Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de ocho 08 meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.12. Liquidación del Contrato	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.
3.13. Sometimiento a un acuerdo comercial.	De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, presentamos la siguiente tabla de los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana Acuerdo aplicable: No aplica ningún acuerdo comercial
3.14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
3.15. Cláusula de indemnidad	En el contrato a celebrar se incluirá una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantener al Municipio de Becerril libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

FIRMA:	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE:	JAVIER PALMERA GUASCA
CARGO:	SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó:	JOSE AMIRO MONTERO GUERRA-ASESOR EXTERNO	(Original)
Revisó:	JAVIER PALMERA GUASCA – SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL	Firmado)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		